

DATOS PERSONALES

NOTA: Asegurese de colocar los datos correctos y veraces, especialmente un correo electrónico que pueda recibir información confidencial, ya que será el que se utilizará para las comunicaciones entre usted y el banco

Primer y segundo nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de Nacimiento		Pais de Nacimiento		Sexo	
				M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Tipo de Identificación		Número de Identificación		Profesión u Oficio	
IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>					
Dirección de Residencia (Barrio o Colonia, casa, color, referencia de lugar)					
Ciudad		Municipio		Departamento	
Teléfono Casa No.		Teléfono 2		Celular No.	
				Fax No.	
				RTN	
Correo electrónico 1			Correo electrónico 2		
Estado Civil		Nombre del cónyuge		Número de dependientes	
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente				Número de Identidad	
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ?					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual? <input type="text"/>					
Propósito de la Cuenta:					
Origen de los Recursos:					
Fuente de Ingreso para apertura de CDP / BC:		Fondos Propios <input type="checkbox"/>		Comerciante Individual <input type="checkbox"/>	
Fondos de Terceros <input type="checkbox"/>		(Indicar Nombre y Número de Identidad)		/	
Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV)					
Rangos salario Mínimo (Aproximado)					
a) L.0.00	a L.40,600.00	<input type="checkbox"/>	d) L.133,500.01	a L.267,000.00	<input type="checkbox"/>
b) L.40,600.01	a L.80,100.00	<input type="checkbox"/>	e) L.267,000.01	a L.667,400.00	<input type="checkbox"/>
c) L.80,100.01	a L.133,500.00	<input type="checkbox"/>	f) L.667,400.01	en adelante	<input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio		Tiempo de Laborar	
Posición o Cargo		Teléfono y extensión	
Dirección de oficina			
Departamento		Municipio	
Ciudad			
Observaciones :			

REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES

Nombre		Teléfonos		Tipo de Referencia	
				Bancaria <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/>	
				Bancaria <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/>	

INSTRUCCIONES DE APERTURA

Nombre Titular Principal: _____

No. CIF _____ Producto: CDP BC Moneda LPS USD

Apertura de CDP/BC Monto CDP/ BC _____ No. CDP/ BC: _____

Débito a Cuenta No. _____ Por Monto de: _____

A nombre de: _____

Cheque No. _____ Banco _____ Por Monto de: _____

Cheque No. _____ Banco _____ Por Monto de: _____

Tasa de Interés nominal de CDP/BC _____ Plazo (días/Meses): _____ Fecha de Periodo Pago (Ints): _____

Porcentaje establecido que se agregará como remuneración al capital cedido durante un determinado periodo de tiempo, expresado en terminos anuales.

Forma de Pago de Intereses:

- Crédito a Cuenta Número: _____
 Capitalizable
 Otro (especificar) _____

Tasa de Interés efectiva de CDP/BC _____
Tasa que descuenta los pagos o cobros en efectivo futuros estimados durante la vida esperada del activo o pasivo financiero, contempla la tasa de interés nominal, y todos los términos contractuales, pagos anticipados, comisiones pagadas o recibidas por las partes.

TITULARES ADICIONALES

No. Cif	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Vinculación (y/o)

BENEFICIARIOS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Parentesco	Identidad	Part %

Declaro que los datos aquí indicados son correctos y autorizo a Bac , S.A. para realizar la presente operación bajo las condiciones antes detalladas. Esta solicitud y la información contenida pasa a ser propiedad de la Institución.

Nombre del Cliente

Firma Autorizada

Autorización de Débito

Autorizo a Bac Credomatic, S.A. a debitar de la cuenta bancaria No. _____ a nombre de _____
por la cantidad de _____ para apertura de éste CDP /BC.

Nombre del Cliente

Firma Autorizada

Nombre del Cliente

Firma Autorizada

PARA USO INTERNO

Código de Oficial/Ejecutivo:
Oficial 1 Oficial 2
Agencia No.
Observaciones:

Usuario Creador
Usuario Aprobador _____
Nombre del Aprobador _____

Banco de América Central Honduras, S.A.

Contrato de Apertura de Certificados de Depósito a Plazo Fijo y/o Bonos de Caja

Entre Nosotros, Banco de América Central Honduras, S.A., con RTN No. 08019995222486 en adelante denominado "El Banco" y "El Cliente", hemos convenido el suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente contrato regula el producto de Certificado de Depósito a Plazo Fijo No Negociable y/o Bono de Caja que se contrate actualmente o en el futuro entre "El Cliente" y "El Banco", según las indicaciones aquí establecidas para cada producto o servicio. "El Cliente" acepta que entre tanto tenga Certificados de Depósito a Plazo Fijo No Negociables y/o Bono de Caja en "El Banco", establecidos en este contrato, el mismo seguirá vigente. "El Cliente" manifiesta que entiende y acepta que el presente contrato seguirá vigente aún en los casos que solicite cancelar un Certificado de Depósito a Plazo Fijo No Negociable de forma parcial o total para aperturar un Bono de Caja y/o si solicita cancelar un Bono de Caja de forma parcial o total para apertura de un Certificado de Depósito a Plazo fijo No Negociable y que cada producto se regirá por las cláusulas que le apliquen.
2. "El Cliente" acepta que la apertura de los productos referidos en este contrato, quedará sujeto a que se cumplan los trámites internos de aprobación y verificación de la información suministrada de acuerdo a las normas aplicables y autoriza para que se consulte su información en los burós de crédito privados y en la Central de Información Crediticia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; asimismo, "El Banco" se reserva el derecho de abrir o no el producto a su entera discreción, todo lo cual es entendido y aceptado por "El Cliente".
3. "El Cliente" Autoriza a "El Banco" a proporcionar su información a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como a cualquier autoridad facultada por la ley que así lo solicite.
4. Además de las condiciones aquí establecidas, regirán aquellas de orden legal que deban aplicarse, así como las disposiciones internas en vigencia y las que lleguen a dictarse en el futuro y las que a juicio de "El Banco" aconsejen la técnica y las sanas prácticas bancarias.
5. "El Banco" queda autorizado irrevocablemente por "El Cliente", para debitar los saldos de sus depósitos aquí contratados, incluyendo los intereses que estos devenguen, para cubrir cualquier acreditación incorrecta de fondos o cualquier otra deuda vencida con "El Banco". Para tales efectos "El Banco" podrá, sin previa notificación, compensar los saldos deudores con los depósitos a nombre de "El Cliente", sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna.
6. En cualquier momento, "El Banco" se reserva el derecho de cerrar el producto mencionado en el presente contrato, avisando oportunamente a "El Cliente", situación que "El Banco" notificará a "El Cliente" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 966 y 978 del Código de Comercio.
7. Todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otras cargas de índole impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este contrato, o su ejecución son responsabilidad de "El Cliente", quedando "El Banco" autorizado a efectuar la deducción, retención o cargo que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria (Decreto 110-93).
8. Cualquier cambio o modificación en direcciones, correos electrónicos, números de teléfono, de la estructura administrativa y social, o en otorgamiento y revocación de poderes, sólo producirán efectos frente a "El Banco" una vez que dichos cambios han sido notificados por escrito, con respectivo acuse de recibo de "El Banco".
9. El uso de la conjunción disyuntiva "o" cuando relacione una o más personas, indica que las firmas de los Titulares serán indistintas, por lo que cualquiera de los Titulares podrá realizar cualquier trámite o transacción con el producto mencionado. La conjunción copulativa "y" cuando relacione una o más personas, indica que las firmas de los Titulares serán mancomunadas, por lo que se requerirá la firma de todos los Titulares para realizar cualquier trámite o transacción con el producto indicado en el presente contrato.
10. "El Cliente" manifiesta su conformidad para que "El Banco" introduzca todas las modificaciones que estime necesarias al presente contrato, las cuales deben obedecer a mejoras operativas o de seguridad que faciliten o hagan mas eficiente y segura la utilización de los productos y servicios, notificándolo por los medios establecidos en la normativa y legislación vigente.
11. "El Banco" hará los avisos legales relacionados al producto indicado en el presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente, cuando así se requiera.
12. "El Banco" fijará el monto mínimo de apertura y los plazos de los productos establecidos en el presente contrato.
13. Todas las instrucciones que "El Cliente" gire a "El Banco" en relación al producto mencionado en el presente contrato, deberán efectuarse por escrito incluyendo la(s) firma(s) del titular(es).
14. El (los) Registro(s) de Firma(s) de los productos y/o servicios que lo requieran forma(n) parte integral de este contrato, aplicable para "El Cliente" así como para aquellas personas autorizadas por "El Cliente" para uso de estos productos cuando aplique.
15. "El Cliente" deberá proveer a "El Banco" una dirección física o electrónica para recibir correspondencia y se compromete a notificar por escrito a "El Banco" cualquier cambio de dirección domiciliaria, laboral, correo electrónico, cualquiera que aplique, a la cual se le enviarán las notificaciones relacionadas al producto indicado en el presente contrato. Si "El Cliente" no informa el(los) cambio(s), se dará por notificado cuando las comunicaciones sean enviadas a las direcciones o domicilios declaradas al banco.

16. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a enviar información de servicios y/o productos a través de correos electrónicos, llamadas, SMS y cualquier otro medio de comunicación.

17. El plazo de prescripción para que "El Cliente" interponga un reclamo a "El Banco" será de 2 años, contados desde la fecha de cancelación del producto mencionado en el presente contrato. De no estar conforme con lo resuelto por "El Banco", podrá recurrir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o a cualquier instancia de acuerdo a la legislación aplicable.

18. Los Certificados de Depósito a Plazo y/o Bonos de Caja se encuentran bajo la cobertura del Seguro de Depósitos, según lo establecido por la Ley de Seguros de Depósitos en instituciones del Sistema Financiero. La suma máxima garantizada por el Seguro de Depósitos será la que determine FOSEDE, por depositante y por institución financiera, la cual se ajustará anualmente al tipo de cambio de venta registrada por el Banco Central de Honduras, al cierre del ejercicio fiscal anterior.

19. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo y/o Bonos de Caja devengarán intereses a la tasa estipulada en el documento original, es decir en el título mismo y de acuerdo con las tasas fijadas por "El Banco".

20. "El Banco" pagará los intereses devengados por el Certificado de Depósito a Plazo Fijo y/o Bono de Caja en la forma pactada con "El Cliente".

21. Si "El Cliente" no retira el importe del Certificado de Depósito a Plazo Fijo y/o Bono de Caja a su vencimiento, "El Banco" queda autorizado por "El Cliente" a renovar a su discreción el capital más intereses en los términos y condiciones que "El Banco" tenga establecidos en la fecha de su renovación, como ser tasa de interés a pagar, el plazo y otras condiciones que pudieren aplicarle.

22. En caso de extravío o destrucción del Certificado de Depósito a Plazo Fijo y/o Bono de Caja original, se aplicará lo que al efecto prescribe el Código de Comercio del artículo 632 al artículo 643 en el Capítulo VIII, del Título I, del Libro III, en relación a la cancelación y reposición de los Títulos Valores.

23. "El Cliente" se obliga a informar por escrito al Banco en caso de ser o llegar a constituirse contribuyente del impuesto de renta de los EE.UU. y, para tales efectos, se obliga a brindar, certificar y actualizar inmediatamente su estatus en caso de haber algún cambio de no contribuyente a contribuyente W-9, conforme a la Ley de Renta de los EE.UU. El Cliente manifiesta comprender que al firmar el presente contrato adquiere una obligación expresa de comprender las normas que rigen el estatus de contribuyente bajo la Ley de Renta de los EE.UU. y que es su responsabilidad monitorear y de ser necesario informar de inmediato cualquier cambio en dicha condición tributaria. El cumplimiento parcial o el incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas será considerado un incumplimiento grave del presente contrato que permitirá al Banco y a sus compañías afiliadas cancelar de inmediato, y sin responsabilidad alguna, cualquier relación contractual que tuvieren con el Cliente.

CLAUSULA SEGUNDA: CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

1. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo son nominativos y no negociables.

2. "El Banco" al vencimiento del Certificado de Depósito a Plazo Fijo pagará a "El Cliente" el importe más los intereses, deduciendo de éstos los impuestos correspondientes, previa verificación de su identificación y contra presentación del documento original debidamente endosado.

3. "El Cliente" podrá solicitar anticipadamente a su vencimiento, la cancelación total o parcial del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, para lo cual "El Banco" podrá aceptarlo o no. En el caso que "El Banco" acepte la cancelación anticipada, aplicará una penalidad por cancelación anticipada del Cinco y medio por ciento anual (5.5%) para Lempiras y de un Tres por ciento anual (3%) para Dólares, por lo que "El Cliente" autoriza a "El Banco" a que cobre el valor de la penalidad de los intereses devengados y si éstos no fueren suficientes, también autoriza para rebajar la diferencia de la penalidad del capital. El cálculo de la penalización se aplicará sobre el monto de retiro de capital, por los días restantes a la fecha de vencimiento.

4. Si "El Cliente" solicita a "El Banco" la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a nombre de un menor de edad, la documentación de apertura deberá ser firmada por el padre o madre que lo solicita o quien ostente la representación legal del menor. Cualquier modificación o cancelación sólo podrá efectuarlo la persona cuya firma esté registrada en los registros respectivos de "El Banco".

5. "El Cliente" tiene derecho a designar uno o más beneficiarios de su Certificado de Depósito a Plazo Fijo, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto llevará "El Banco". En caso de fallecimiento de "El Cliente" se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley. Si "El Cliente" solicita cambio de designación de Beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y firmada por todos los Titulares del Certificado de Depósito. En el evento que "El Banco" habilite opciones en la Banca en Línea y Banca Móvil para modificaciones, "El Cliente" tendrá la opción de efectuarlo por ese canal.

6. En caso que el Certificado de Depósito, al momento de su apertura, fuere pagado por "El Cliente" con cheque a cargo de otro banco y éste fuere devuelto por el banco girado, por fondos insuficientes o cualquier otra razón, por Cámara de Compensación, por este acto "El Cliente" autoriza expresamente a "El Banco" a cancelar y reversar toda la operación realizada y por ello "El Cliente" se compromete a entregar de inmediato a "El Banco" el documento original que le fue extendido, una vez que ha sido notificado, así como también acepta que por tal situación no tiene derecho al pago de intereses, así como pagar todos los gastos en los que se incurran por la devolución de cheque.

7. En cualquier momento, "El Banco" se reserva el derecho de rehusar a continuar operando y cerrar cualquier Certificado de Depósito, notificando y devolviendo a "El Cliente" el saldo depositado y los intereses acumulados.

CLAUSULA TERCERA: BONOS DE CAJA "EN GARANTIA"

1. El "Cliente" tiene derecho a designar uno o más beneficiarios del Bono de Caja, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto llevará "El Banco". Si "El Cliente" solicita cambio de designación de Beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y ser firmada por todos los Titulares del Bono de Caja.
 2. En caso que el Bono de Caja, al momento de su apertura, fuere pagado por "El Cliente" con cheque a cargo de otro banco y éste fuere devuelto por el banco girado, por fondos insuficientes o cualquier otra razón, por Cámara de Compensación, por este acto "El Cliente" autoriza expresamente a "El Banco" a cancelar y reversar toda la operación realizada y acepta que por tal situación no tiene derecho al pago de intereses, así como pagar todos los gastos en los que se incurran por la devolución de cheque.
 3. En cualquier momento, "El Banco" se reserva el derecho de rehusar a continuar operando y cerrar cualquier Bono de Caja, notificando y cancelando el saldo de la deuda con sus intereses y devolviendo el excedente a "El Cliente".
 4. El Bono de Caja "En Garantía" puede ser utilizado para respaldar operaciones crediticias contraídas por "El Cliente" con "El Banco". En este caso, el Bono de Caja "En Garantía" deberá ser endosado por todos los titulares del mismo, independientemente de la conjunción "y" u "o" de los titulares del documento.
 5. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a que por incumplimiento de la obligación de crédito(s) respaldada por el Bono de Caja "En Garantía" se aplique su valor para cancelar el saldo de la deuda con sus intereses, independientemente de que el mismo no haya vencido. En caso de haber un excedente a favor de "El Cliente", le será devuelto mediante un crédito a la cuenta de ahorros o cheques que mantenga con "El Banco" o mediante la emisión de un cheque de caja a su favor.
 6. "El Cliente" autoriza a "El Banco" que en caso de fallecimiento, aplique el Bono de Caja "En Garantía" al saldo de las obligaciones que el mismo respalda para su cancelación y de existir excedente se pagará a sus beneficiarios o a quien acredite tener derecho a suceder de conformidad a la ley. De existir un seguro suscrito por "El Cliente" que garantice el pago de la deuda en caso de fallecimiento, éste se aplicará preferentemente sobre el Bono de Caja "En Garantía".
- "El Banco" a solicitud de "El Cliente" podrá efectuar la cancelación anticipada al vencimiento del Bono de Caja "En Garantía" una vez que "El cliente" haya realizado el pago total de la(s) deuda(s) que ampara dicho documento.

"El Cliente" declara que:

- a. Actúa de manera personal y no a nombre de terceros, y que en la condición en la que actúa ha completado los datos de la solicitud.
- b. Garantiza que ha completado todos los datos anteriores y que ha revisado cuidadosamente que los mismos son correctos, siendo que obedecen a información actual y verdadera, y autoriza a "El Banco" su comprobación y verificación.
- c. Se compromete a proporcionar cualquier información y/o registro requeridos por el banco y/o por la ley.
- d. Acepta que cualquier omisión o falsedad en los datos suministrados a "El Banco" causaría la cancelación de los productos y/o servicios aquí contemplados.
- e. En virtud de lo anterior, libera de toda responsabilidad a "El Banco" respecto a la verificación de dicha información, así como del uso que "El Banco" pueda hacer de ella como medio para localizarlo o darle acceso a servicios electrónicos.
- f. Que todos los fondos utilizados para contratar productos y servicios con el banco provienen de actividades lícitas y son de procedencia legal.
- g. Ha leído, acepta y autoriza todas las comisiones que se detallan en la Cláusula Segunda, Inciso 3 que se podrían cobrar por la cancelación total o parcial anticipada, del presente contrato.
- h. Ha recibido una copia fiel de este contrato, por lo que firmo como acuse de recibo del mismo.
- i. Entiende y acepta que "El Banco" proveerá un estado de cuenta, física o electrónicamente cuando así lo requiera.
- j. Ha leído y acepta el contenido íntegro de este documento, el cual ratifica y en señal de conformidad lo suscribe.

Firmado en la ciudad de: _____, el _____ de _____ de 20 _____

Firma del cliente	_____	Firma del cliente	_____
Nombre del cliente	_____	Nombre del cliente	_____
Identidad No.	_____	Identidad No.	_____

Firma del cliente	_____	Firma del cliente	_____
Nombre del cliente	_____	Nombre del cliente	_____
Identidad No.	_____	Identidad No.	_____

Firma del cliente	_____	Firma del cliente	_____
Nombre del cliente	_____	Nombre del cliente	_____
Identidad No.	_____	Identidad No.	_____

Firma Banco 

Banco de América Central Honduras, S.A.**Contrato de Apertura de Certificados de Depósito a Plazo Fijo y/o Bonos de Caja**

Entre Nosotros, Banco de América Central Honduras, S.A., con RTN No. 08019995222486 en adelante denominado "El Banco" y "El Cliente", hemos convenido el suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente contrato regula el producto de Certificado de Depósito a Plazo Fijo No Negociable y/o Bono de Caja que se contrate actualmente o en el futuro entre "El Cliente" y "El Banco", según las indicaciones aquí establecidas para cada producto o servicio. "El Cliente" acepta que entre tanto tenga Certificados de Depósito a Plazo Fijo No Negociables y/o Bono de Caja en "El Banco", establecidos en este contrato, el mismo seguirá vigente. "El Cliente" manifiesta que entiende y acepta que el presente contrato seguirá vigente aún en los casos que solicite cancelar un Certificado de Depósito a Plazo Fijo No Negociable de forma parcial o total para aperturar un Bono de Caja y/o si solicita cancelar un Bono de Caja de forma parcial o total para apertura de un Certificado de Depósito a Plazo fijo No Negociable y que cada producto se registrará por las cláusulas que le apliquen.
2. "El Cliente" acepta que la apertura de los productos referidos en este contrato, quedará sujeto a que se cumplan los trámites internos de aprobación y verificación de la información suministrada de acuerdo a las normas aplicables y autoriza para que se consulte su información en los burós de crédito privados y en la Central de Información Crediticia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; asimismo, "El Banco" se reserva el derecho de abrir o no el producto a su entera discreción, todo lo cual es entendido y aceptado por "El Cliente".
3. "El Cliente" Autoriza a "El Banco" a proporcionar su información a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como a cualquier autoridad facultada por la ley que así lo solicite.
4. Además de las condiciones aquí establecidas, regirán aquellas de orden legal que deban aplicarse, así como las disposiciones internas en vigencia y las que lleguen a dictarse en el futuro y las que a juicio de "El Banco" aconsejen la técnica y las sanas prácticas bancarias.
5. "El Banco" queda autorizado irrevocablemente por "El Cliente", para debitar los saldos de sus depósitos aquí contratados, incluyendo los intereses que estos devenguen, para cubrir cualquier acreditación incorrecta de fondos o cualquier otra deuda vencida con "El Banco". Para tales efectos "El Banco" podrá, sin previa notificación, compensar los saldos deudores con los depósitos a nombre de "El Cliente", sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna.
6. En cualquier momento, "El Banco" se reserva el derecho de cerrar el producto mencionado en el presente contrato, avisando oportunamente a "El Cliente", situación que "El Banco" notificará a "El Cliente" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 966 y 978 del Código de Comercio.
7. Todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otras cargas de índole impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este contrato, o su ejecución son responsabilidad de "El Cliente", quedando "El Banco" autorizado a efectuar la deducción, retención o cargo que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria (Decreto 110-93).
8. Cualquier cambio o modificación en direcciones, correos electrónicos, números de teléfono, de la estructura administrativa y social, o en otorgamiento y revocación de poderes, sólo producirán efectos frente a "El Banco" una vez que dichos cambios han sido notificados por escrito, con respectivo acuse de recibo de "El Banco".
9. El uso de la conjunción disyuntiva "o" cuando relacione una o más personas, indica que las firmas de los Titulares serán indistintas, por lo que cualquiera de los Titulares podrá realizar cualquier trámite o transacción con el producto mencionado. La conjunción copulativa "y" cuando relacione una o más personas, indica que las firmas de los Titulares serán mancomunadas, por lo que se requerirá la firma de todos los Titulares para realizar cualquier trámite o transacción con el producto indicado en el presente contrato.
10. "El Cliente" manifiesta su conformidad para que "El Banco" introduzca todas las modificaciones que estime necesarias al presente contrato, las cuales deben obedecer a mejoras operativas o de seguridad que faciliten o hagan mas eficiente y segura la utilización de los productos y servicios, notificándolo por los medios establecidos en la normativa y legislación vigente.
11. "El Banco" hará los avisos legales relacionados al producto indicado en el presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente, cuando así se requiera.
12. "El Banco" fijará el monto mínimo de apertura y los plazos de los productos establecidos en el presente contrato.
13. Todas las instrucciones que "El Cliente" gire a "El Banco" en relación al producto mencionado en el presente contrato, deberán efectuarse por escrito incluyendo la(s) firma(s) del titular(es).
14. El (los) Registro(s) de Firma(s) de los productos y/o servicios que lo requieran forma(n) parte integral de este contrato, aplicable para "El Cliente" así como para aquellas personas autorizadas por "El Cliente" para uso de estos productos cuando aplique.
15. "El Cliente" deberá proveer a "El Banco" una dirección física o electrónica para recibir correspondencia y se compromete a notificar por escrito a "El Banco" cualquier cambio de dirección domiciliaria, laboral, correo electrónico, cualquiera que aplique, a la cual se le enviarán las notificaciones relacionadas al producto indicado en el presente contrato. Si "El Cliente" no informa el(los) cambio(s), se dará por notificado cuando las comunicaciones sean enviadas a las direcciones o domicilios declaradas al banco.

16. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a enviar información de servicios y/o productos a través de correos electrónicos, llamadas, SMS y cualquier otro medio de comunicación.
17. El plazo de prescripción para que "El Cliente" interponga un reclamo a "El Banco" será de 2 años, contados desde la fecha de cancelación del producto mencionado en el presente contrato. De no estar conforme con lo resuelto por "El Banco", podrá recurrir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o a cualquier instancia de acuerdo a la legislación aplicable.
18. Los Certificados de Depósito a Plazo y/o Bonos de Caja se encuentran bajo la cobertura del Seguro de Depósitos, según lo establecido por la Ley de Seguros de Depósitos en instituciones del Sistema Financiero. La suma máxima garantizada por el Seguro de Depósitos será la que determine FOSEDE, por depositante y por institución financiera, la cual se ajustará anualmente al tipo de cambio de venta registrada por el Banco Central de Honduras, al cierre del ejercicio fiscal anterior.
19. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo y/o Bonos de Caja devengarán intereses a la tasa estipulada en el documento original, es decir en el título mismo y de acuerdo con las tasas fijadas por "El Banco".
20. "El Banco" pagará los intereses devengados por el Certificado de Depósito a Plazo Fijo y/o Bono de Caja en la forma pactada con "El Cliente".
21. Si "El Cliente" no retira el importe del Certificado de Depósito a Plazo Fijo y/o Bono de Caja a su vencimiento, "El Banco" queda autorizado por "El Cliente" a renovar a su discreción el capital más intereses en los términos y condiciones que "El Banco" tenga establecidos en la fecha de su renovación, como ser tasa de interés a pagar, el plazo y otras condiciones que pudieren aplicarle.
22. En caso de extravío o destrucción del Certificado de Depósito a Plazo Fijo y/o Bono de Caja original, se aplicará lo que al efecto prescribe el Código de Comercio del artículo 632 al artículo 643 en el Capítulo VIII, del Título I, del Libro III, en relación a la cancelación y reposición de los Títulos Valores.
23. "El Cliente" se obliga a informar por escrito al Banco en caso de ser o llegar a constituirse contribuyente del impuesto de renta de los EE.UU. y, para tales efectos, se obliga a brindar, certificar y actualizar inmediatamente su estatus en caso de haber algún cambio de no contribuyente a contribuyente W-9, conforme a la Ley de Renta de los EE.UU. El Cliente manifiesta comprender que al firmar el presente contrato adquiere una obligación expresa de comprender las normas que rigen el estatus de contribuyente bajo la Ley de Renta de los EE.UU. y que es su responsabilidad monitorear y de ser necesario informar de inmediato cualquier cambio en dicha condición tributaria. El cumplimiento parcial o el incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas será considerado un incumplimiento grave del presente contrato que permitirá al Banco y a sus compañías afiliadas cancelar de inmediato, y sin responsabilidad alguna, cualquier relación contractual que tuvieren con el Cliente.

CLAUSULA SEGUNDA: CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

1. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo son nominativos y no negociables.
2. "El Banco" al vencimiento del Certificado de Depósito a Plazo Fijo pagará a "El Cliente" el importe más los intereses, deduciendo de éstos los impuestos correspondientes, previa verificación de su identificación y contra presentación del documento original debidamente endosado.
3. "El Cliente" podrá solicitar anticipadamente a su vencimiento, la cancelación total o parcial del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, para lo cual "El Banco" podrá aceptarlo o no. En el caso que "El Banco" acepte la cancelación anticipada, aplicará una penalidad por cancelación anticipada del Cinco y medio por ciento anual (5.5%) para Lempiras y de un Tres por ciento anual (3%) para Dólares, por lo que "El Cliente" autoriza a "El Banco" a que cobre el valor de la penalidad de los intereses devengados y si éstos no fueren suficientes, también autoriza para rebajar la diferencia de la penalidad del capital. El cálculo de la penalización se aplicará sobre el monto de retiro de capital, por los días restantes a la fecha de vencimiento.
4. Si "El Cliente" solicita a "El Banco" la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a nombre de un menor de edad, la documentación de apertura deberá ser firmada por el padre o madre que lo solicita o quien ostente la representación legal del menor. Cualquier modificación o cancelación sólo podrá efectuarlo la persona cuya firma esté registrada en los registros respectivos de "El Banco".
5. "El Cliente" tiene derecho a designar uno o más beneficiarios de su Certificado de Depósito a Plazo Fijo, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto llevará "El Banco". En caso de fallecimiento de "El Cliente" se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley. Si "El Cliente" solicita cambio de designación de Beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y firmada por todos los Titulares del Certificado de Depósito. En el evento que "El Banco" habilite opciones en la Banca en Línea y Banca Móvil para modificaciones, "El Cliente" tendrá la opción de efectuarlo por ese canal.
6. En caso que el Certificado de Depósito, al momento de su apertura, fuere pagado por "El Cliente" con cheque a cargo de otro banco y éste fuere devuelto por el banco girado, por fondos insuficientes o cualquier otra razón, por Cámara de Compensación, por este acto "El Cliente" autoriza expresamente a "El Banco" a cancelar y reversar toda la operación realizada y por ello "El Cliente" se compromete a entregar de inmediato a "El Banco" el documento original que le fue extendido, una vez que ha sido notificado, así como también acepta que por tal situación no tiene derecho al pago de intereses, así como pagar todos los gastos en los que se incurran por la devolución de cheque.
7. En cualquier momento, "El Banco" se reserva el derecho de rehusar a continuar operando y cerrar cualquier Certificado de Depósito, notificando y devolviendo a "El Cliente" el saldo depositado y los intereses acumulados.

CLAUSULA TERCERA: BONOS DE CAJA "EN GARANTIA"

1. El "Cliente" tiene derecho a designar uno o más beneficiarios del Bono de Caja, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto llevará "El Banco". Si "El Cliente" solicita cambio de designación de Beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y ser firmada por todos los Titulares del Bono de Caja.
 2. En caso que el Bono de Caja, al momento de su apertura, fuere pagado por "El Cliente" con cheque a cargo de otro banco y éste fuere devuelto por el banco girado, por fondos insuficientes o cualquier otra razón, por Cámara de Compensación, por este acto "El Cliente" autoriza expresamente a "El Banco" a cancelar y reversar toda la operación realizada y acepta que por tal situación no tiene derecho al pago de intereses, así como pagar todos los gastos en los que se incurran por la devolución de cheque.
 3. En cualquier momento, "El Banco" se reserva el derecho de rehusar a continuar operando y cerrar cualquier Bono de Caja, notificando y cancelando el saldo de la deuda con sus intereses y devolviendo el excedente a "El Cliente".
 4. El Bono de Caja "En Garantía" puede ser utilizado para respaldar operaciones crediticias contraídas por "El Cliente" con "El Banco". En este caso, el Bono de Caja "En Garantía" deberá ser endosado por todos los titulares del mismo, independientemente de la conjunción "y" u "o" de los titulares del documento.
 5. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a que por incumplimiento de la obligación de crédito(s) respaldada por el Bono de Caja "En Garantía" se aplique su valor para cancelar el saldo de la deuda con sus intereses, independientemente de que el mismo no haya vencido. En caso de haber un excedente a favor de "El Cliente", le será devuelto mediante un crédito a la cuenta de ahorros o cheques que mantenga con "El Banco" o mediante la emisión de un cheque de caja a su favor.
 6. "El Cliente" autoriza a "El Banco" que en caso de fallecimiento, aplique el Bono de Caja "En Garantía" al saldo de las obligaciones que el mismo respalda para su cancelación y de existir excedente se pagará a sus beneficiarios o a quien acredite tener derecho a suceder de conformidad a la ley. De existir un seguro suscrito por "El Cliente" que garantice el pago de la deuda en caso de fallecimiento, éste se aplicará preferentemente sobre el Bono de Caja "En Garantía".
- "El Banco" a solicitud de "El Cliente" podrá efectuar la cancelación anticipada al vencimiento del Bono de Caja "En Garantía" una vez que "El cliente" haya realizado el pago total de la(s) deuda(s) que ampara dicho documento.

"El Cliente" declara que:

- a. Actúa de manera personal y no a nombre de terceros, y que en la condición en la que actúa ha completado los datos de la solicitud.
- b. Garantiza que ha completado todos los datos anteriores y que ha revisado cuidadosamente que los mismos son correctos, siendo que obedecen a información actual y verdadera, y autoriza a "El Banco" su comprobación y verificación.
- c. Se compromete a proporcionar cualquier información y/o registro requeridos por el banco y/o por la ley.
- d. Acepta que cualquier omisión o falsedad en los datos suministrados a "El Banco" causaría la cancelación de los productos y/o servicios aquí contemplados.
- e. En virtud de lo anterior, libera de toda responsabilidad a "El Banco" respecto a la verificación de dicha información, así como del uso que "El Banco" pueda hacer de ella como medio para localizarlo o darle acceso a servicios electrónicos.
- f. Que todos los fondos utilizados para contratar productos y servicios con el banco provienen de actividades lícitas y son de procedencia legal.
- g. Ha leído, acepta y autoriza todas las comisiones que se detallan en la Cláusula Segunda, Inciso 3 que se podrían cobrar por la cancelación total o parcial anticipada, del presente contrato.
- h. Ha recibido una copia fiel de este contrato, por lo que firmo como acuse de recibo del mismo.
- i. Entiende y acepta que "El Banco" proveerá un estado de cuenta, física o electrónicamente cuando así lo requiera.
- j. Ha leído y acepta el contenido íntegro de este documento, el cual ratifica y en señal de conformidad lo suscribe.

Firmado en la ciudad de: _____, el _____ de _____ de 20 _____

DATOS DE TITULARES ADICIONALES

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>		Número de Identificación	Profesión u Oficio
Dirección de Residencia (Barrio o Colonia, casa, color, referencia de lugar)			
Ciudad	Municipio	Departamento	Pais de Residencia
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente			Número de Identidad
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			
Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV) Rangos salario Mínimo (Aproximado)			
a) L.0.00	a L.40,600.00	<input type="checkbox"/>	d) L.133,500.01 a L.267,000.00 <input type="checkbox"/>
b) L.40,600.01	a L.80,100.00	<input type="checkbox"/>	e) L.267,000.01 a L.667,400.00 <input type="checkbox"/>
c) L.80,100.01	a L.133,500.00	<input type="checkbox"/>	f) L.667,400.01 en adelante <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento	Ciudad	Municipio	

Observaciones

Firma del Cliente

Firma del Adicional

CIF Titular Adicional

DATOS DE TITULARES ADICIONALES

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación		Profesión u Oficio
Dirección de Residencia (Barrio o Colonia, casa, color, referencia de lugar)			
Ciudad	Municipio	Departamento	Pais de Residencia
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente			Número de Identidad
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			
Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV) Rangos salario Mínimo (Aproximado)			
a) L.0.00	a L.40,600.00	<input type="checkbox"/>	d) L.133,500.01 a L.267,000.00 <input type="checkbox"/>
b) L.40,600.01	a L.80,100.00	<input type="checkbox"/>	e) L.267,000.01 a L.667,400.00 <input type="checkbox"/>
c) L.80,100.01	a L.133,500.00	<input type="checkbox"/>	f) L.667,400.01 en adelante <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento	Ciudad	Municipio	

Observaciones

Firma del Cliente

Firma del Adicional

CIF Titular Adicional

DATOS DE TITULARES ADICIONALES

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Lugar y Fecha de Nacimiento			Sexo		Nacionalidad
			M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		
Tipo de Identificación		Número de Identificación		Profesión u Oficio	
IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>					
Dirección de Residencia (Barrio o Colonia, casa, color, referencia de lugar)					
Ciudad		Municipio		Departamento	
Teléfono Casa No.		Teléfono Celular No.		Correo Electrónico	
				RTN	
Estado Civil		Nombre del cónyuge			
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente				Número de Identidad	
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ?					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?					
Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV)					
Rangos salario Mínimo (Aproximado)					
a) L.0.00	a L.40,600.00	<input type="checkbox"/>	d) L.133,500.01	a L.267,000.00	<input type="checkbox"/>
b) L.40,600.01	a L.80,100.00	<input type="checkbox"/>	e) L.267,000.01	a L.667,400.00	<input type="checkbox"/>
c) L.80,100.01	a L.133,500.00	<input type="checkbox"/>	f) L.667,400.01	en adelante	<input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio				
Giro o Actividad del Negocio		Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina				
Departamento		Ciudad	Municipio	
Observaciones				

Firma del Cliente

Firma del Adicional

CIF Titular Adicional

DATOS DE TITULARES ADICIONALES

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>		Número de Identificación	Profesión u Oficio
Dirección de Residencia (Barrio o Colonia, casa, color, referencia de lugar)			
Ciudad	Municipio	Departamento	Pais de Residencia
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente			Número de Identidad
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			
Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV) Rangos salario Mínimo (Aproximado)			
a) L.0.00	a L.40,600.00	<input type="checkbox"/>	d) L.133,500.01 a L.267,000.00 <input type="checkbox"/>
b) L.40,600.01	a L.80,100.00	<input type="checkbox"/>	e) L.267,000.01 a L.667,400.00 <input type="checkbox"/>
c) L.80,100.01	a L.133,500.00	<input type="checkbox"/>	f) L.667,400.01 en adelante <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento	Ciudad	Municipio	

Observaciones

Firma del Cliente

Firma del Adicional

CIF Titular Adicional